



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2024-MDM

Miraflores, 06 de enero de 2024.

VISTOS: El Expediente N° 19794-2023, Informe Técnico N° 00005-2024-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000085-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, NUMERAL 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM de fecha 10 de julio del 2019, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, el ítem 1, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación – Programa de Vacaciones Útiles y/o Escuelas Permanentes (Escuelas Anuales) FUTBOL y VÓLEY estableciendo el derecho de inscripción por cada uno, el monto de S/ 40,00; asimismo, el ítem 1, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Educación y Cultura – Programa de Vacaciones Útiles y/o Escuelas Permanentes (Escuelas Anuales) MARINERA NORTEÑA y DIBUJO Y PINTURA, estableciendo el derecho de inscripción por cada uno, el monto de S/ 40,00.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM del 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, con Oficio N° 276-2023-SECINABI/AREQUIPA ingresado con Expediente N°19794-2023, la Lic. Miryam del Rosario López Humeres, Coordinadora Arequipa, Educadores de Calle del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, indica que a través del Servicio Educadores de Calle interviene en todo el territorio nacional, brinda atención a niños, niñas y adolescentes en situación de calle, con el objetivo de restituir sus derechos a fin de que logren su desarrollo integral y prevenir mayor exposición a situaciones de riesgo; que, por tal motivo solicita 5 becas del programa Vacaciones Diverti – Útiles2024 para:

Adner Darío Mamani Cruz	7 años	fútbol
Ckliver Calet Quispe Cruz	10 años	fútbol
Peyton Xiomara Riega Núñez	6 años	Marinera / dibujo y pintura
Nayeli Maythe Valencia Quispe	11 años	Vóley
Shiory Shiomara Quispe Cruz	12 años	Vóley

Que, mediante Informe Técnico N° 00005-2024-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se opina que se apruebe la exoneración del 100 %.

Que, mediante Informe N° 00085-2024-GAJ/MDM la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente autorizar mediante Resolución de Alcaldía se determine la exoneración del 100 % del pago por concepto de inscripción en las disciplinas de fútbol, vóley, dibujo y pintura que se imparten en el Programa Vacaciones Divertiútiles, en favor de los menores señalados en el Oficio N° 276-2023-SECINABI/AREQUIPA.

Que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30968, las municipalidades, en materia de educación, (...) cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, numeral 18., modificado por la Ley N° 29103, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, (...).

Estando a las consideraciones expuestas y conforme a la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 100% (cien por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM, ítem 1, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación – Programa de Vacaciones Útiles y/o Escuelas Permanentes (Escuelas Anuales) FUTBOL y VÓLEY; e, ítem 1, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Educación y Cultura – Programa de Vacaciones Útiles y/o Escuelas Permanentes (Escuelas Anuales) MARINERA NORTEÑA y DIBUJO Y PINTURA;”, solicitado por la Lic. Miryam del Rosario López Humeres, Coordinadora Arequipa, Educadores de Calle del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, a favor de las siguientes niñas y niños:

Adner Darío Mamani Cruz	7 años	fútbol
Ckliver Calet Quispe Cruz	10 años	fútbol
Peyton Xiomara Riega Núñez	6 años	Marinera / dibujo y pintura
Nayeli Maythe Valencia Quispe	11 años	Vóley
Shiory Shiomara Quispe Cruz	12 años	Vóley

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo adoptar las acciones necesarias a fin de cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
ALCALDE
GERMAN TORRES CHAMBI